

- entregara firmada al Secretario  
 Art.º 2.º Si alguno o individuos fueren nombrados  
 para desempeñar alguna Dignidad o Comision con  
 que sea venal, traeran por escrito la renuncia que  
 leen el muy amiguo entreguella firmada al Secretario.  
 Art.º 3.º El orden de los asuntos sera segun vayan llegando  
 los de los precedentes el Director y presidente a sus de-  
 lades el Consejo Secretario, Contador y Tesorero por el orden  
 que van nombrados. La Sociedad usara que los oficia-  
 les profician la observancia de sus estatutos a toda conde-  
 racion alguna de un tiempo filanropico.  
 Art.º 4.º Dicha Sociedad en ausencia de los propietarios se  
 ocupara preciamente por sus Subditos y a falta de  
 ellos nombrara el Director, o quin le represente lo  
 que hayan de suplirlos los Subditos cuando concurrir  
 los propietarios no seubran asisto a preferencia.  
 Art.º 5.º En las divisiones y demas negocios de que se  
 ofrecan ablan en las juntas se observara el orden y  
 circunspeccion que exigen las circunstancias de que  
 deben usas adornadas los deus. El Director en el caso que  
 uno o mas accionables para velar por el orden y hacer lo  
 ovedecer  
 Art.º 6.º Si ooviniere cosa extraordinaria y urgente el Director  
 hara cuenta a los oficiales y sus deus de mas andra  
 asistencia, quienes responderan sobre ello lo que conenga  
 y la Secretaria dara cuenta de todo en la primera  
 junta Ordinaria.

Art.º 5.º

De los oficiales de la Sociedad.

- Art.º 1.º La Sociedad tendra cinco oficiales a saber, Director,  
 Consejo, Secretario, Contador y Tesorero y cada uno de  
 los creara primero un Subditos.  
 Art.º 2.º Los oficiales se elijiran en todo el muy de Noviembre  
 de cada año por los oficiales o sus Subditos a falta de